

Tarifa de utilización del agua de la zona regable de Bornos Margen Izquierda

Año 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 1/13





Índice

- 1 Fundamento
- 2 Bases de cálculo de la tarifa de utilización del agua
- 3 Información pública y alegaciones presentadas
- 4 Tarifa de utilización del agua
 - 4.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación
 - 4.2 Apartado c) anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente
 - 4.3 Resultados tarifa de utilización del agua 2025

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 2/13





1 Fundamento

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada “Tarifa de Utilización del Agua”.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 3/13	



En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del "Estudio Económico de la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable Bornos Margen Izquierda. Año 2025."

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

2 Bases de cálculo de la tarifa de utilización del agua

Los datos utilizados para el cálculo de la tarifa se consideran a todos los efectos como unidades previsibles del año en curso.

La relación entre usos agrarios/abastecimientos urbanos/usuarios industriales es de 1/3/3. Esta relación se mantiene respecto al último canon calculado en el año 2011, donde se procedió a la unificación de los procedimientos del cálculo del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua en todo el ámbito de competencias de la entonces Agencia Andaluza del agua. Esta ponderación 3 a 1 de abastecimientos sobre riegos, equivale al consumo presente y dos años de garantía de reserva.

Teniendo en cuenta que los caudales utilizados en la zona regable Bornos Margen Izquierda están regulados por el sistema de Regulación General del Guadalete, le será de aplicación a esta zona dicho canon de regulación.

Los titulares con derecho al uso del agua a los que habrá que aplicar la presente Tarifa son los componentes de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda de Bornos, con una superficie total de 1.994 ha.

En el presente estudio económico se realizan los cálculos de los apartados a y c de la Tarifa, ya que el apartado b) gastos de administración del Organismo, es repercutido vía canon.

En el [Anejo nº TUA1](#) se establece la previsión de gastos para el año 2025 del apartado a) gastos de funcionamiento y conservación de la tarifa de utilización del agua.

En el [Anejo nº TUA2](#) se muestra el resultado del cálculo del apartado c) inversiones. Atendiendo a lo estipulado en la normativa, se repercute la amortización del 4 % de la base imponible a 25 años.

En el [Anejo nº TUA3](#) se incluye el resultado del cálculo de la Tarifa de Utilización del Agua para la Zona Regable de Bornos Margen Izquierda.

Nota: De forma excepcional, para la tarifa de los años 2024 y 2025, no se realiza liquidación.

3 Información pública y alegaciones presentadas

Esta Memoria Económica ha sido sometida a un periodo de información pública (BOJA nº 197 de 9 de octubre de 2024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).

En dicho periodo se han recibido diversas alegaciones. El Director General de Infraestructuras del Agua, tras el análisis de las mismas, mediante la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 4/13	



Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025; propone:

- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Guadalcaén.
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Usuarios “Ingeniero Eugenio Olid”.
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bajo Guadalete
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Guadalete
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía

Fdo: El Secretario General del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 5/13





4 Tarifa de utilización del agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 6/13





Anejo TUA1

Previsión de gastos 2025

4.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 7/13





Anejo TUA1

Previsión 2025. Gastos de funcionamiento y conservación

ZR BORNOS MARGEN IZQUIERDA	
CONCEPTO	Gastos Previstos 2025
PERSONAL	10.153,25
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00
E. ELÉCTRICA	641.332,88
DIETAS	0,00
LOCOMOCIÓN	0,00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	17.089,64
Total Gastos	668.575,77

Tabla 1: Gastos ZR Bornos Margen Izquierda

Unidades sobre las que repercutir: 1.994 ha

Repercusión riego: 335,29€/ha

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 8/13	



Anejo TUA2

4.2 Apartado c) anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 9/13





Anejo TUA2

Previsión 2025. Anualidades de amortización

Para el cálculo de anualidades de inversiones posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas 31 XII 1.985, se tomarán año a año.

A continuación se calcula la base imponible con la siguiente fórmula:

$$\text{Base imponible (año } n) = \frac{25 - n + 1}{25} \times \text{Inversión total}$$

Considerando el primer año el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras.

La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentados cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6% de interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n .

Una vez calculada la base imponible definitiva la anualidad será el 4% de dicha base.

Para la actualización del valor de las inversiones utilizamos un factor de actualización de la anualidad de amortización determinado en función del exceso sobre el 6%, del interés legal del dinero vigente del ejercicio económico correspondiente.

AÑO	Interés	Fn+1	F.Act.
1.986	10,50	1,045	1,475
1.987	9,50	1,035	1,411
1.988	9,00	1,030	1,363
1.989	9,00	1,030	1,324
1.990	9,00	1,030	1,285
1.991	10,00	1,040	1,284
1.992	10,00	1,040	1,200
1.993	10,00	1,040	1,153
1.994	9,00	1,030	1,109
1.995	9,00	1,030	1,077
1.996	9,00	1,030	1,045
1.997	7,50	1,015	1,015
1.998	5,50	1,000	1,000
1.999	4,25	1,000	1,000
2.000	4,25	1,000	1,000
2.001	5,50	1,000	1,000
2.002	4,25	1,000	1,000
2.003	4,25	1,000	1,000

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 10/13





AÑO	Interés	Fn+1	F.Act.
2.004	3,75	1,000	1,000
2.005	4,00	1,000	1,000
2.006	4,00	1,000	1,000
2.007	5,50	1,000	1,000
2.007	5,00	1,000	1,000
2.008	5,50	1,000	1,000
2.009	5,50	1,000	1,000
2.010	4,00	1,000	1,000
2011	4,00	1,000	1,000
2012	4,00	1,000	1,000
2013	4,00	1,000	1,000
2014	4,00	1,000	1,000
2015	3,5	1,000	1,000
2016	3,00	1,000	1,000
2017	3,00	1,000	1,000
2018	3,00	1,000	1,000
2019	3,00	1,000	1,000
2020	3,00	1,000	1,000
2021	3,00	1,000	1,000
2022	3,00	1,000	1,000
2023	3,25	1,000	1,000

Tabla 2: Factores de actualización

No hay inversiones que amortizar

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ

PÁG. 11/13





Anejo TUA3

4.3 Resultados tarifa de utilización del agua 2025

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 12/13





Anejo TUA3

Tarifa de utilización del agua 2025

GASTOS PREVISTOS TUA 2025					
Grupo de Usuarios	Apto a	Apto b	Apto c	Suma	Unidad
ZR BORNOS MI	335,29	-	0,00	335,29	€/ha

Total TUA ZR Bornos MI	335,29 €/ha
------------------------	-------------

Tabla 3: Estudio económico tarifa de utilización

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable de Bornos Margen Izquierda
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42GKB36CXDHAY54EN6R8X3PBZ	PÁG. 13/13	